ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de **marzo** del año **2011**, siendo las10:00 **horas,** se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de **La Licitación Publica Nacional Nº 05/2011 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO) PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM", el Lic. Jorge Peña,** Director de Administración y Finanzas, **Lic. Gloria Martínez,** Directora de contrataciones, **Lic. Walter Belloto,** Director Financiero, **Lic. Hugo Benítez,** Director Administrativo, **Abg. Ingrid León,** Jefa de Evaluación, **Abg. Gloria Bordón Zorondo,** representante de la Asesoría Jurídica, a fin de proceder a la evaluación de la única oferta presentada en ocasión en el procedimiento para la adquisición de un sistema de seguridad de control de acceso de visitas (circuito cerrado) para la Penitenciaria Nacional de Tacumbù – ad referéndum. La presente evaluación se realiza a los documentos remitidos a la Convocante, en tiempo y forma, por la empresa:

- **HITECER S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 2.492.817.900(Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos),**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta Apertura de fecha 21 de febrero de 2011.-**
2- **Metodología de Evaluación.-**
3- **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
4- **Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 y 4 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
5- **Recomendación de Adjudicación.-**

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de Apertura de fecha 21 de febrero de 2011.----------

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación.** Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación: -*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria C. Bordón Zorondo
Abogada
Mat C.S.J Nº 5020

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*----------

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**----------

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)-Planilla de Ofertas debidamente completada y firmada,
c)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
d)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
e)-Poderes suficiente de representación.----------

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice*"...El Oferente presentará el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada...",* el Comité de Evaluación constata que la Empresa oferente presenta el Formulario debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de la **Planilla de Ofertas,** atendiendo lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice*"...El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta..."* así como lo establecido en el punto C. Preparación de las Ofertas, IAO 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que la empresa oferente presenta la Planilla debidamente completada y firmada.----------

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

JORGE A. PEÑA MASULLI
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria C. Batán Zorrona
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

En la verificación de la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes 19.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV...y* en la Sección II. Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO 19.1 e 19.4, respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Máximo a Contratar y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días";* el Comité de evaluación constata que la empresa oferente presenta la Garantía debidamente extendida.----------

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad establecida en el **artículo 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata que la empresa oferente presenta este documento, de conformidad a lo requerido.----------

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral 11.2 Documentos legales (a) Oferentes individuales. Personas Físicas inc. (d) y (b) Oferentes individuales. Personas Jurídicas inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación constata que la empresa oferente presenta este documento, de conformidad a lo requerido.----------

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que el oferente: **HITECER S.A.** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta al respecto **ANEXO Nº 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,...criterios de evaluación y requisitos de calificación... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58º...conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones... e inc.1 del Art. 61º...método de evaluación... del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

- **Aceptar** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **HITECER S.A.**----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. RENA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MA...
Directora de Con...

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.---

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante **podrá corregir errores aritméticos** conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26º establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.* Atendiendo a lo precedente el comité concluye que no se han efectuados correcciones aritméticas a la oferta presentada por la firma oferente, según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente, a las firmas oferentes agrupando de menor a mayor las ofertas presentadas por las mismas que serán analizadas en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como **especificaciones técnicas, capacidad financiera** y **capacidad legal.**----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente en relación al **TOTAL ofertado.** Es así que se procede a verificar la única oferta de la firma oferente **HITECER S.A.** En ese sentido se considera lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" que dice: Los Criterios a ser aplicados por la Convocante para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán:

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

Los criterios a ser aplicados por la Convocante, para el análisis y evaluación de los servicios solicitado serán:

1 Criterios de Evaluación

1.1 Criterios Técnicos

La evaluación de las ofertas se realizará por el ítem, los que deberán reunir las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección V Programa de Suministros.----------

No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros establecidos en el Programa de Suministros. Las ofertas deberán ser con las características y en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde.----------

Las evaluaciones técnicas se realizaran aplicando el sistema "pasa" o "no pasa".----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. WALTER OMAR MELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA M.
Directora de Con

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Estos criterios evaluarán el nivel técnico que deben reunir los bienes para cumplir con el Programa de Suministros, que serán aplicados al **ítem**. Se tendrá en cuenta los documentos solicitados en la Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (e).----------

ADQUISICIÓN DE DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO) PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM	
EMPRESA	**CRITERIOS TECNICOS**
HITECER S.A.	**PASA**

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Los Requisitos que tendrá en cuenta la convocante para la calificación serán los siguientes:

2.1) CAPACIDAD LEGAL: Se considerará los documentos solicitados en la Sección I Instrucciones a los Oferentes Numeral IAO 11.2 documentos legales y además lo solicitado en la Sección II Datos de la Licitación Numeral IAO 11.1 (f) incisos 1), 2) y 6).----------

En este punto, se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ello, los presentes verifican los documentos presentados por las firmas oferentes, haciéndose constar que la firma oferente presenta todos y cada uno de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.2) SITUACION FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de documentos que avalen la disponibilidad de fondos efectivos inmediatos y el acceso a líneas de créditos solicitados en la Sección II Datos de la Licitación Numeral IAO 11.1 (f) incisos 3) y 4).----------

En este punto, se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ello, los presentes verifican los documentos presentados por las firmas oferentes, haciéndose constar que la firma oferente presenta los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.3) EXPERIENCIA: se considerará Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivas remisiones de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2007 al 2010. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.----------

En cuanto a este punto la firma oferente, cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.4) CAPACIDAD DE SUMINISTRO: Se considerará los Documentos solicitados en la Sección II DDL Numeral IAO 17.2 (a).----------

En este punto, se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ello, los presentes verifican los documentos presentados por la firma oferente, haciéndose constar que la firma oferente cumple con la presentación de los documentos requeridos. ----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria C. Godoy Lorendo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

2.5) INSTALACIONES: El comité realizará una visita al local en la dirección establecida en la oferta (Sección IV Formulario Información del Oferente). Se verificará:
- Si el local cuenta con salón de ventas y exposición y/o depósito.
- Si cuenta con cartel identificador de la empresa.----------

En este punto, los presentes concluyen que la firma oferente cumple con este requisito.----------

2.6) HABILITACIÓN EN EL RUBRO QUE OFERTA: Se considerará la matricula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información.----------

En este punto, los presentes concluyen que la actividad comercial de la firma oferente se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar.----------

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	HITECER S.A.
2.1) CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2.2) SITUACION FINANCIERA	CUMPLE
2.3) EXPERIENCIA	CUMPLE
2.4) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	CUMPLE
2.5) INTALACIONES	CUMPLE
2.6) HABILITACIÓN EN EL RUBRO QUE OFERTA	CUMPLE

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2011 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO) PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM"**, según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.----------

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la única firma oferente **HITECER S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 2.492.817.900 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos)**, conforme se detalle en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2011 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO) PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM"**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.----------

Ab. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PENA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARIA
Directora de Contrataciones

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria E. Burgos Arrende
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LPN Nº 5/2011 ""ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO) PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM"

ITEM	DOCUMENTACIONES	HITECER S.A.
1	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE
4	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. JORGE ... MENA M...
Director Bienes y Administración
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria E. Bordón Zarate
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 9820

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2011 "ADQUISICIÓN ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO)PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM"

									HITECER S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43222802-001	SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO)	DCM/MC 380/ SMITHS DETECTION HI-SCAN 6040 ds / CEIS CLASSIC / CEIS PD 140	ARGENTINA / ALEMANIA / ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	2.492.817.900	2.492.817.900
TOTAL ADJUDICADO										2.492.817.900

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria E. Durán Zorando
Abogada
Mat./C.S.J. Nº 5020

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 3

CUADRO DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2011 "ADQUISICIÓN ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO)PARA LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU – AD REFERENDUM"

									HITECER S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43222802-001	SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO DE VISITAS (CIRCUITO CERRADO)	DCM/MC 380/ SMITHS DETECTION HI-SCAN 6040 ds / CEIS CLASSIC / CEIS PD 140	ARGENTINA / ALEMANIA / ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	2.492.817.900	2.492.817.900
TOTAL ADJUDICADO										2.492.817.900

Lic. WALTER OMAR BELOTTO A.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTÍNE
Directora de C...

JORGE A. PEÑA MASULLI
...tor General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria E. Bordón Zapando
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020